

CPNAA ADELANTA 532 PROCESOS DISCIPLINARIOS CONTRA ARQUITECTOS POR VIOLAR SU CÓDIGO DE ÉTICA

- Estos procesos adelantados por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA) se han iniciado en los últimos cuatro años.
- Las regiones con mayor número de arquitectos investigados son Bogotá y Cundinamarca, Santander, Boyacá, Atlántico y Valle.
- Los trámites sobre licenciamiento urbano son una de las causas más comunes por las cuales se investiga disciplinariamente a los profesionales de la arquitectura en todo el territorio nacional.
- En el primer semestre de 2019 han sido sancionados cinco arquitectos.

Más de medio millar de arquitectos son investigados actualmente por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA), por presuntas infracciones al código de ética de la profesión, es decir por conductas que desconocen los deberes de estos profesionales con la sociedad, la dignidad de su profesión y sus colegas, y el respeto por sus clientes.

En efecto, se adelantan 532 procesos disciplinarios contra profesionales de la Arquitectura, de los cuales 65 corresponden a quejas recibidas en 2016, 112 a las recibidas en 2017, 237 a las recibidas en 2018 y 118 a las recibidas en el primer semestre de 2019.

Desde su creación, el CPNAA ha recibido más de 2.200 quejas por presuntas infracciones al código de ética por parte de profesionales de la arquitectura en todo el país. Este Consejo es el órgano del Estado, creado mediante la Ley 435 de 1998, encargado del fomento, promoción, control y vigilancia del ejercicio de la profesión de la arquitectura y de sus profesiones auxiliares en Colombia.

Bogotá lidera el listado de regiones con mayor número de procesos activos con 277, seguida por Cundinamarca con 42, Santander con 22, Boyacá con 21, Atlántico con 18 y Valle con 18. Esta es la clasificación total de Bogotá y departamentos del país, según el número de procesos activos:

Ciudad - Región	Número de procesos
Bogotá	272
Cundinamarca	42
Santander	22
Boyacá	21
Atlántico	18
Valle	18
Risaralda	16
Antioquia	15
Caldas	13
Quindío	12
Bolívar	10
Córdoba	10
Meta	10
Nariño	10
San Andrés	6
Tolima	6
Cesar	5
Sucre	5

Huila	3
Casanare	2
Cauca	2
Guajira	2
Magdalena	2
Norte de Santander	3
Caquetá	1
Chocó	1
Total	532

Los motivos más comunes por los que se interponen quejas contra arquitectos o profesionales auxiliares que violan su código de ética son:

1. Irregularidades en los trámites sobre licenciamiento urbano: los profesionales no adelantan los trámites encomendados o no atienden las observaciones emanadas por el ente competente, adelantan un trámite distinto a lo regulado por la ley, construyen violando lo establecido en la licencia otorgada por la ley o, en ocasiones, firman y tramitan solicitudes sin ser autores o sin conocer el proyecto.
2. Faltas en temas asociados al diseño arquitectónico.
3. Irregularidades en la ejecución de obras: ejecutarlas sin contar con el permiso emanado de la autoridad competente, abandonarlas, ser responsables de una mala calidad en la ejecución de las obras por falta de supervisión, usar materiales de mala calidad, incurrir en sobrecostos, asumir compromisos que no les competen (de índole estructural) y no destinar los recursos entregados para la obra.
4. Irregularidades en la supervisión e interventoría en procesos contractuales.
5. Infracciones a la propiedad intelectual: copiar alterar diseños de otros profesionales, desconociendo los derechos de autor.
6. Malas conductas relacionadas con la obligación del profesional de dedicar toda su aptitud y atender con la mayor diligencia los asuntos de sus clientes.
7. Manejo indebido de fondos que el cliente confiere.

Vale destacar que el CPNAA, según la Ley 435 de 1998, tiene la potestad disciplinaria para adelantar procesos disciplinarios contra los arquitectos o profesionales que violen su código de ética, siempre y cuando cuenten con la Matrícula Profesional de Arquitecto o con el Certificado de Inscripción Profesional.

La entidad sanciona a estos profesionales con amonestación escrita, suspensión en el ejercicio de la profesión hasta por 5 años y cancelación de la Matrícula o del Certificado de Inscripción Profesional, según el caso. Hasta la fecha, el CPNAA ha sancionado a cerca de 200 profesionales.

En el primer semestre de 2019, la entidad sancionó a cinco profesionales de la arquitectura. Cuatro de ellos fueron suspendidos y uno recibió amonestación. En el mismo periodo se culminaron 96 procesos.

Arquitectos con matrícula profesional

El CPNAA es la entidad que otorga la Matrícula Profesional de Arquitecto y el Certificado de Inscripción Profesional, únicos documentos que acreditan que tanto los arquitectos como los profesionales auxiliares, respectivamente, ejercen su profesión legalmente en el país, de acuerdo con lo establecido por la mencionada ley.

Según el Registro de Arquitectos y Profesionales de la Arquitectura de la entidad, a junio 30 de 2019 se habían expedido 75.767 Matrículas Profesionales de Arquitecto y 4.207 Certificados de Inscripción Profesional para técnicos y tecnólogos. En este último grupo se incluyen delineantes de arquitectura e ingeniería, dibujantes arquitectónicos, diseñadores de interiores e interioristas, desarrolladores gráficos de proyectos de arquitectura e ingeniería, entre otros.

El CPNAA, igualmente, emite la Licencia Temporal Especial, que permite a los arquitectos extranjeros vincularse laboralmente en Colombia de forma temporal, hasta por un año, prorrogable por el mismo período, para ejercer las labores establecidas en la Ley 435 de 1998. A 30 de junio de 2019, el CPNAA había tramitado 104 de estas licencias, de las cuales 3 se encuentran vigentes.

Así mismo, la entidad, tramita el Certificado de Vigencia Profesional, que ratifica si un arquitecto o profesional auxiliar cuenta con la Matrícula Profesional de Arquitecto o con el Certificado de Inscripción Profesional, según el caso, y si ese profesional ha sido sancionado por el CPNAA. A junio 30 de 2019 se habían expedido 166.911 certificados.

Tipo de trámite	Expedidos a mayo 31 de 2019
Matrícula Profesional de Arquitecto	75.767
Certificado de Vigencia Profesional	166.911
Certificado de Inscripción de Técnicos y Tecnólogos	4.207
Licencia Temporal Especial	104

Autorregulación de la profesión y denuncias ciudadanas

El CPNAA busca que los arquitectos comprendan la importancia de contar con su matrícula profesional, único documento que permite acreditar el tiempo de su experiencia y ejercer su profesión según la ley.

Igualmente, propende por la contratación de profesionales debidamente matriculados. En este sentido, recuerda a la ciudadanía que puede consultar si un arquitecto cuenta con su matrícula profesional en la página www.cpnaa.gov.co con el número de cédula del profesional.

Para el CPNAA es importante que la comunidad conozca los mecanismos que la entidad tiene a su disposición para denunciar a un arquitecto o profesional auxiliar que no esté ejerciendo su profesión responsablemente y puede hacerlo, también, a través de la página del CPNAA.

Acerca del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares

El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA) es el órgano del Estado creado por la Ley 435 de 1998, encargado del fomento, promoción, control y vigilancia del ejercicio de la profesión de la Arquitectura y de sus Profesiones Auxiliares en Colombia. Propende por el ejercicio legal, idóneo y responsable de la profesión y trabaja “por un país diseñado y construido a partir de la ética”.

Más información

SANDRA SÁNCHEZ W.
Subdirectora de Fomento y Comunicaciones
CPNAA
Celular: 3153205236
sandra.sanchez@cpnaa.gov.co

VIVIANA SÁNCHEZ M.
Profesional Universitario Código 02 Grado 03
CPNAA
Celular: 3016354968
viviana.sanchez@cpnaa.gov.co

